



Promotora de
Playas Acapulco

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE
LA PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS
SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE DE ACAPULCO.**

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 33

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	6
Objetivo	8
Ámbito de aplicación	9
Glosario	10
Principios, Valores y Reglas de Integridad	12
Conductas de fomento a la Integridad	13
Carta compromiso	23
Juicios éticos	24
Denuncias por incumplimiento	25
Sanciones	26
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	31
Anexos	32

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTC	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
---	---	--	---




	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 33

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Administrar los bienes y recursos que le fije el Comité de Administración de Zona Federal Marítimo Terrestre y de los Terrenos Ganados al Mar, tales como las instalaciones hidrosanitarias, sillas y sombrillas de playa, torres salvavidas y áreas concesionadas a ella en Zona Federal Marítimo Terrestre; Administrar el 50% de los ingresos obtenidos por el Municipio de Acapulco, de la recaudación por concepto de pago de derechos por el uso y goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre; Administrar los ingresos que se obtengan de la explotación de las áreas que soliciten en concesión al Comité de Administración; Administrar los ingresos que se obtengan por la administración de los bienes que le encomiende el Comité de Administración.

VISIÓN

Aprovechar los efectos de la concesión y en general, autorizaciones federales sobre la Zona Marítimo Terrestre del Municipio de Acapulco; Recaudar los fondos provenientes del uso y goce que los particulares hagan de bienes y servicios que en dicha Zona se presten o concedan; Administrar el equipamiento de las Playas y Zona Marítima, en apoyo a la actividad turística; Coadyuvar en las labores de vigilancia y protección al turismo que llevan a cabo autoridades con competencia legal para ello; Recaudar los ingresos provenientes del rendimiento de la infraestructura pública de Playas y Zona

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
---	---	--	--




	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 33

Marítimo Terrestre, procurando su reinversión para un adecuado mantenimiento y una perdurable utilidad de sus instalaciones. El aprovechamiento y explotación de la infraestructura pública en aquellos que en esta zona produzca recursos, con sujeción a la concesión federal, así como todo aquello que por conexidad signifique un rendimiento económico.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO G.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE ACAPULCO
JEFATURA		JEFATURA	

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 33

OBJETIVO GENERAL

Administrar, regular y aprovechar la Zona Federal Marítimo Terrestre y los servicios de playa, asegurando su uso ordenado, su conservación y la correcta aplicación de los recursos, en beneficio del interés público y del desarrollo turístico. Decreto Número 77, Que Crea El Organismo Público Descentralizado "Promotora y Administradora De Los Servicios De Playa De Zona Federal Marítimo Terrestre". Periódico Oficial del Gobierno del Estado, 12-08-1997.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
--	---	--	---

JEFATURA

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 33

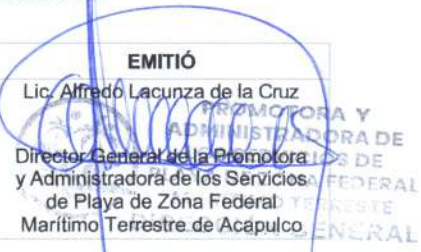
CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco:

Por medio de la presente, se hace una cordial invitación a todas las personas servidoras públicas de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de la Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco a participar activamente, colaborar y asumir con convicción nuestro compromiso, tanto con nosotros mismos como con la sociedad a la que servimos.

Formar parte de este organismo público descentralizado implica identificarnos plenamente con sus valores, principios y objetivos, reconociendo que cada una de nuestras acciones contribuye a la imagen, confianza y resultados de la institución. En este sentido, el Código de Conducta representa no solo un instrumento normativo, sino el reflejo de quienes somos y de la forma en que decidimos conducirnos en el servicio público.

En este contexto, y en el marco de la visión de gobierno que encabeza la Gobernadora del Estado de Guerrero, **Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**, orientada al fortalecimiento de un servicio público honesto, cercano a la ciudadanía y comprometido con el bienestar social, este organismo refrenda su compromiso con la integridad pública mediante la actualización del Código de Conducta, instrumento que establece

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
			

JEFATURA

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 33

las bases para un actuar íntegro en el ejercicio de nuestras funciones.

Por ello, se exhorta a todo el personal a interiorizar y hacer propios los principios, valores y reglas de integridad, actuando en todo momento con responsabilidad, ética e integridad. Asimismo, es fundamental prevenir y evitar cualquier conflicto de interés, así como rechazar de manera firme toda conducta de acoso, hostigamiento, discriminación o cualquier otra que vulnere la dignidad de las personas, bajo un enfoque de cero tolerancia a la corrupción.

Transformar Guerrero comienza desde nuestro ámbito de actuación, desde nuestras decisiones diarias y desde el compromiso individual de cada persona servidora pública. Solo mediante el trabajo conjunto, la vocación de servicio y el apego a la ética pública lograremos consolidar una institución fuerte, digna y confiable.

Sumemos esfuerzos y voluntades, porque juntas y juntos, con ética e integridad, contribuimos a transformar Guerrero.

ALFREDO LACUNZA DE LA CRUZ
DIRECTOR GENERAL

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PÁSPAZOFEMAT-ACA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Aída Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 33

OBJETIVO

Establecer los principios, valores y reglas de conducta de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de la Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco, que orienten su comportamiento en el ejercicio de sus funciones, empleos, cargos o comisiones.

Orientar la actuación y la toma de decisiones, con la finalidad de garantizar un desempeño ético, responsable y alineado al interés público, prevenir conductas indebidas y conflictos de interés, así como fortalecer la confianza de la ciudadanía en la institución.

Regular el actuar institucional a través de la adopción y cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, transparencia, eficiencia e integridad, así como de las disposiciones normativas aplicables y de las reglas de integridad establecidas en el presente Código de Conducta.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
--	--	--	---

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

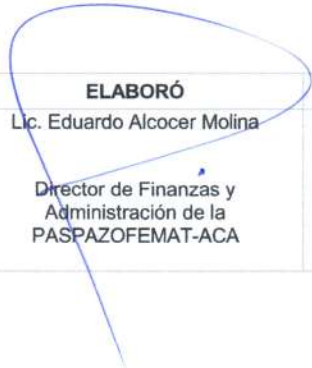
	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 33

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco, incluyendo personal comisionado independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán embajadoras éticas en la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
---	---	---	--



SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



JEFATURA



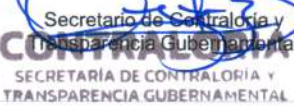
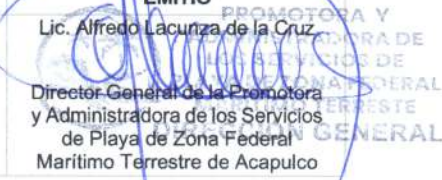
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 33

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Conflicto de Interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **Ética:** Es la disciplina del conocimiento que tiene por objeto el estudio de los distintos caracteres, hábitos, costumbres y actividades del ser humano clasificándolas en buenas (honestidad, veracidad, prudencia) o malas (codicia, mentira, injusticia), debidas o indebidas, convenientes o nocivas para el ser humano.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG 	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco 
---	--	--	---





	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 33

- **PASPAZOFEMAT-ACA:** Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco.
- **Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos estatales, conforme al artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales se constituyen las relaciones humanas y sociales.
- **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada, y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
---	--	---	--

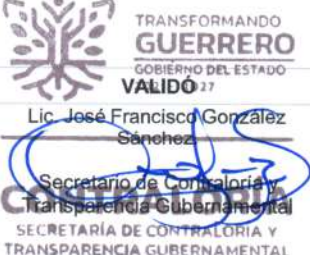
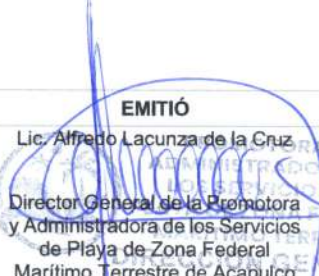
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA JEFATURA

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 33

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco, todo el personal que labora o presta sus servicios mediante un empleo, cargo o comisión deberá observar de manera frecuente y de acuerdo a las Conductas de Fomento a la Integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Economía, Ética y Respeto a los Derechos Humanos.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad**:
 - Regla 1. Actuación pública;
 - Regla 2. Información Pública;
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
 - Regla 5. Trámites y servicios;
 - Regla 6. Recursos Humanos;
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles;
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad;
 - Regla 12. Cooperación con integridad; y
 - Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG 	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco 
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 33

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Trato igualitario, con perspectiva de género y no discriminación.

Las personas servidoras públicas de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco, se conducen en todo momento con un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de discriminación hacia todas las personas, independientemente de su origen étnico o social, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o cualquier otra condición.

Asimismo, promueven la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el ejercicio de sus funciones, garantizando el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Profesionalismo, Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de género.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 33

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y Servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y IV de la LRAEG.

1.2 Transparencia y acceso a la información

Las personas servidoras públicas actúan con transparencia, garantizando que la información bajo su responsabilidad sea veraz, oportuna y accesible, en apego a la normatividad aplicable.

Asimismo:

- ✓ Utilizan de manera responsable las redes sociales, evitando la difusión de información o imágenes que afecten la imagen institucional.
- ✓ Protegen los datos personales conforme a la legislación en la materia.
- ✓ Atienden las solicitudes de información pública de manera diligente y conforme a derecho.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 33

- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y V de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA INSTITUCIÓN

2.1 Atención con equidad y apego a derecho

Las personas servidoras públicas brindan atención a todas las personas con imparcialidad, equidad y respeto, garantizando un trato justo y digno, conforme a la normatividad aplicable y a lo establecido en el presente Código de Conducta.

Evitan cualquier conducta que implique favoritismo, discriminación o trato diferenciado injustificado.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
--	--	---	---

JEFATURA

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 33

Vinculada con:

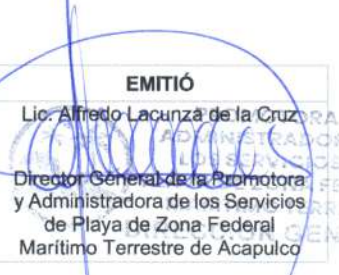
- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y IV de la LRAEG.

2.2 Administración responsable de los recursos públicos

Las personas servidoras públicas administran y utilizan los bienes muebles e inmuebles, así como los recursos materiales, humanos y financieros, de manera responsable, eficiente, honesta y conforme a la normatividad aplicable.

Para ello:

- ✓ Mantienen un control adecuado y actualizado de inventarios.
- ✓ Utilizan correctamente los materiales, herramientas y equipos asignados.
- ✓ Aplican y comprueban los recursos financieros con transparencia y rendición de cuentas.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
---	---	---	---




	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 33

- ✓ Evitan el uso indebido, desperdicio o aprovechamiento personal de los recursos públicos.
- ✓ Asignan y supervisan que las funciones y actividades del personal administrativo y operativo correspondan exclusivamente al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Promotora, absteniéndose de instruir o permitir la realización de actividades de carácter personal o ajenas al servicio público.

2.3 Prevención de conflictos de interés

Las personas servidoras públicas actúan con imparcialidad y objetividad en el desempeño de sus funciones, evitando situaciones en las que sus intereses personales, familiares o de negocios puedan influir en el ejercicio de sus responsabilidades.

En caso de identificar un posible conflicto de interés:

- ✓ Lo informan de manera oportuna a la autoridad competente.
- ✓ Se abstienen de participar en la toma de decisiones relacionadas.
- ✓ Evitan obtener beneficios indebidos para sí o para terceros.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
---	---	---	--




	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 33

Vinculada con:

- **Principios:** Ética y Honradez.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones II, III y IX de la LRAEG.

2.4 Prevención del acoso laboral

Las personas servidoras públicas promueven un ambiente laboral respetuoso, digno y libre de violencia, absteniéndose de realizar o tolerar cualquier conducta que constituya acoso laboral.

Para ello:

- ✓ Evitan conductas de hostigamiento, intimidación, maltrato, exclusión o cualquier acción que vulnere la dignidad de las personas.
- ✓ Se conducen con respeto, trato digno y comunicación institucional adecuada.
- ✓ Denuncian de manera oportuna cualquier acto de acoso laboral del que tengan conocimiento.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 33

✓ Fomentan un entorno de trabajo basado en la igualdad, la inclusión y el respeto mutuo.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con Integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y VII de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domíán Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 33

3. COMPROMISOS CON EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Desempeño eficiente y con calidad en el servicio

Las personas servidoras públicas desempeñan sus funciones con profesionalismo, responsabilidad y vocación de servicio, garantizando que los trámites y servicios se realicen con calidad, oportunidad y apego a la legalidad.

Para ello:

- ✓ Cumplen con sus responsabilidades laborales de manera puntual y eficiente.
- ✓ Mantienen un adecuado control y supervisión de las actividades y traslados inherentes a sus funciones.
- ✓ Se capacitan de manera continua para mejorar su desempeño.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad, Eficiencia y Ética.
- **Valores:** Interés Público, Integridad y Liderazgo.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
---	---	---	--




	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 33

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

3.2 Actuación con valores y principios éticos

Las personas servidoras públicas se conducen con honestidad, lealtad, respeto e integridad en el ejercicio de sus funciones, actuando siempre conforme a los principios del servicio público.

Asimismo:

- ✓ Toman decisiones con apego a la ética y al interés público.
- ✓ Actúan con responsabilidad y compromiso institucional.
- ✓ Fomentan un ambiente laboral basado en el respeto, la inclusión y la colaboración.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad, Eficiencia y Ética.
- **Valores:** Interés Público, Integridad y Liderazgo.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
---	--	--	--




	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 33

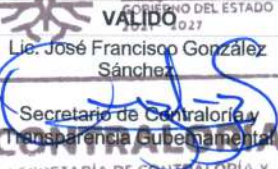
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lico. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco DIRECCIÓN GENERAL
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 33

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco, deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atla Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ  Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
---	--	---	---

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

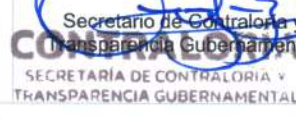
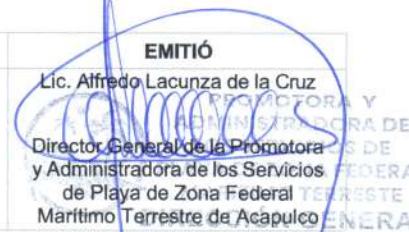
	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 33

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de Promotora y Administradora de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG 	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco 
---	---	--	---





	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 33

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitada por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas'y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
---	--	--	--




	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 33

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto

Sanciones

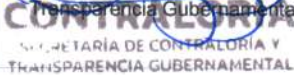
Capítulo I

Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. *En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:*

- I. Amonestación pública o privada;*
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;*
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y*
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.*

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG 	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
---	---	---	--

JEFATURA

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 33

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;*
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y*
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.*

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. *Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y*
- II. No haya actuado de forma dolosa.*

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
---	---	--	--

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 33

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

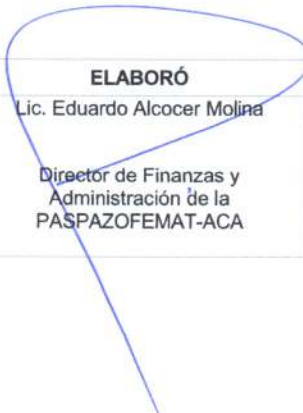
Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.



ELABORÓ
Lic. Eduardo Alcocer Molina

Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA



VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Damían

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG

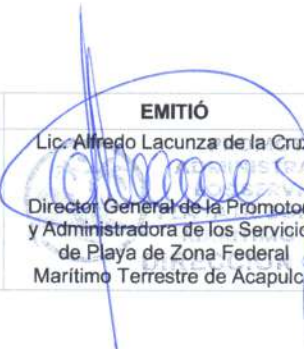
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



VALIDO
Lic. José Francisco González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



EMITIÓ
Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz

Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco

TRANSFORMANDO GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

JEFATURA

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	29 de 33

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
--	--	--	---

JEFATURA

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	30 de 33

III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;

IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;

V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y

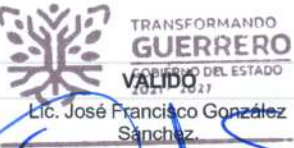
VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO 2021-2027 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
---	---	--	--

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	31 de 33

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Promotora y Administradora de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ  Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
---	---	--	---


SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	32 de 33

ANEXOS

Anexo 1

I. Bases Generales en Ética e Integridad Pública

a. PRINCIPIOS	II. VALORES	III. REGLAS DE INTEGRIDAD
---------------	-------------	---------------------------

- | | | |
|-------------------------------------|--|--|
| I. Legalidad | I. Interés Público | 1. Actuación pública |
| II. Honradez | II. Respeto | 2. Información pública |
| III. Lealtad | III. Cooperación | 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones. |
| IV. Imparcialidad | IV. Liderazgo | 4. Programas gubernamentales |
| V. Eficiencia | V. Disciplina | 5. Trámites y servicios |
| VI. Transparencia | VI. Profesionalismo | 6. Recursos humanos |
| VII. Respeto a los Derechos Humanos | VII. Competencia por Mérito | 7. Administración de bienes muebles e inmuebles |
| | VIII. Integridad | 8. Procesos de evaluación |
| VIII. Economía | | 9. Control interno |
| IX. Ética | IX. Igualdad y No Discriminación | 10. Procedimiento administrativo |
| | | 11. Desempeño permanente con integridad |
| X. Eficacia | X. Equidad de Género | 12. Cooperación con la integridad |
| | | 13. Comportamiento digno |
| | XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico | |

ELABORÓ Lic. Eduardo Alcocer Molina Director de Finanzas y Administración de la PASPAZOFEMAT-ACA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE ACAPULCO
---	---	---	---

JEFATURA

	Promotora y Administradora de los Servicios de playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	33 de 33

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ

Lic. Eduardo Alcócer Molina

Director de Finanzas y
Administración de la
PASPAZOFEMAT-ACA

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza
Daman

Subsecretario de Modernización
Administrativa de la SCyTG

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

TRANSFORMANDO
GUERRERO
VALIDADO DEL ESTADO
2025-2032

Lic. José Francisco González
Sanchez

Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

EMITIÓ

Lic. Alfredo Lacunza de la Cruz

Director General de la Promotora
y Administradora de los Servicios
de Playa de Zona Federal
Marítimo Terrestre de Acapulco

**SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA**

JEFATURA